



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01021

Asunto: Termina Proceso-Informa entrega de inmueble

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (Cfr. Archivo N°26), quien cuenta con facultad para recibir (Cfr. Página 9. Archivo N°01), en donde informa la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución por parte del demandado, el pasado 04 de marzo de 2024.

En este orden de ideas, no teniendo este proceso un objeto distinto al de lograr la restitución del bien, se termina el proceso por sustracción de materia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, 11 marz 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf1253bc864152692f1de832b8a2f01c89649eac369fa0306a94e77448fbdae6

Documento generado en 08/03/2024 03:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>